

Convocatoria a las organizaciones ciudadanas para colaborar en la promoción del voto y de la participación ciudadana durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Preguntas Frecuentes

1. ¿Dónde puedo descargar el Formato de Registro o Inscripción?

El *Formato de Registro de Organizaciones ciudadanas para la promoción del Voto y Participación ciudadana*, junto con la *Declaración de aceptación de disposiciones*, se pueden obtener en la siguiente liga:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2014/Organizac_Ciud/Formato_Reg.pdf

2. ¿Existe algún apoyo económico para la realización de las actividades en materia de promoción del voto y participación ciudadana que realicen las organizaciones ciudadanas?

El Instituto está en condiciones de aportar únicamente insumos, papelería, orientación, y algunos de los ejemplares impresos de los materiales para la promoción del voto y la participación ciudadana. Siendo el fin fundamental de esta convocatoria el de identificar organizaciones que promuevan el ejercicio del voto para generar procesos de comunicación y difundir su trabajo.

3. ¿Se le asigna un presupuesto para actividades a las organizaciones ciudadanas registradas?

No se cuenta con recursos para asignar, sin embargo, cada organización registrada podrá establecer comunicación con la oficina del INE ubicada en la zona donde planea realizar el trabajo para identificar posibilidades de colaboración y apoyo que favorezcan una mayor cobertura con las actividades que se realicen.

4. ¿Qué actividades tienen que realizar las organizaciones ciudadanas?

Cualquier acción que proponga la organización siempre y cuando esté orientada a promover el ejercicio del voto libre y razonado y motivar la participación ciudadana en contextos democráticos.

No obstante lo anterior, la convocatoria refiere que entre las acciones a realizar se pueden contemplar las de información, difusión, comunicación, capacitación, o bien, la realización de actividades culturales o eventos diversos para la promoción del voto y de la participación ciudadana.

Todas las acciones que realicen las organizaciones ciudadanas deben estar estrictamente apegadas a los [Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la promoción del voto y la participación ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas durante el proceso electoral 2014-2015](#) (Lineamientos).

5. ¿Cuáles son los lineamientos del Proyecto o Programa de Actividades?

El programa de actividades no cuenta con un formato o modelo específico, sin embargo, para el Instituto es importante conocer las actividades que la organización ciudadana planea realizar, la población a la que va dirigido, cuándo, dónde, y que contenidos o materiales van a utilizar, así como la información que la organización considere pertinente.

6. ¿Se extiende una constancia de participación a las organizaciones ciudadanas que colaboren con el Instituto?

En cumplimiento de la base Décimo Sexta de la Convocatoria, el Instituto Sí entregará una constancia de participación a las organizaciones ciudadanas que lleven a cabo su registro y realicen actividades en materia de promoción del voto y de la participación ciudadana con estricto apego a los Lineamientos del INE para la promoción del voto y la participación ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas durante el proceso electoral 2014-2015.

La entrega de dicha constancia de participación estará sujeta a que la organización registrada envíe a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el informe final de actividades que establece la Base Décimo Cuarta de la convocatoria, a más tardar el 23 de julio de 2015.

7. ¿Qué elementos debe contener el informe final de actividades?

En el informe final, las organizaciones deberán describir las actividades realizadas en materia de promoción del voto y la participación ciudadana, la cantidad de población atendida especificando, preferentemente su edad y sexo, dónde y cuándo se llevó a cabo, así como evidencia fotográfica y si se cuenta con evidencia que dé cuenta del cumplimiento de objetivos propuestos o de resultados de la acción.

El documento deberá enviarse a más tardar el 23 de julio de 2015 mediante servicio postal o de paquetería a:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Instituto Nacional Electoral
Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso,
Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan,
C.P. 14610, México, D.F.

También podrá enviarse en formato electrónico a la cuenta vinculacion.deceyec@ine.mx.

8. ¿Quién es el encargado de verificar que las actividades que lleven a cabo las organizaciones ciudadanas cumplan con el principio de imparcialidad y se realicen conforme lo establecen la ley y los lineamientos emitidos por el INE?

Vigilar que las acciones de promoción del voto y de la participación ciudadana se conduzcan bajo el principio de imparcialidad y, se respete la normatividad electoral que garantiza la contienda equitativa, es responsabilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas. A las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas les corresponde verificar en el ámbito de su competencia territorial el estricto cumplimiento de los Lineamientos, en coordinación con los Organismos Públicos Locales.

Cuando cualquier órgano del Instituto o persona tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, deberá informar de manera inmediata y por escrito al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, para que éste, lo haga de conocimiento del Secretario Ejecutivo a efecto de que se inicie el procedimiento correspondiente.

9. ¿Cómo puede saber una organización ciudadana dónde está la oficina del INE más cercana a su lugar de residencia o zona de trabajo?

La dirección de las oficinas del INE (Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas) se puede consultar en:

[Directorio de los órganos delegacionales del INE](#)

10. No puedo enviar los documentos al correo de vinculacion.deceyec@ine.mx para mi registro, ¿cómo lo soluciono?

Debe verificar si el tamaño de sus archivos sobrepasa la capacidad para enviarlo en un solo correo, de lo contrario, puede enviar su registro en dos correos a la misma dirección electrónica aclarando que la información se reemitió en dos partes.

En caso de dificultarse la entrega de la documentación por correo electrónico puede hacer el envío físico a la siguiente dirección:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Instituto Nacional Electoral
Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso,
Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan,
C.P. 14610, México, D.F.